

INFORME - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE AZUQUECA DE HENARES, “Azuqueca Integradora, Inteligente y Sostenible”,

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de AZUQUECA DE HENARES (en adelante EDUSI de Azuqueca de Henares), fue aprobada mediante *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. Esta Resolución fue publicada en el BOE n.º 304 de 18 de diciembre de 2018.*

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción defunciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aprobado con fecha 19 de julio de 2019.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, designó la Unidad de Gestión, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Azuqueca de Henares.

En este contexto, la Unidad de Gestión, recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de Buen Gobierno/ Nuevas Tecnologías, con fecha 24/06/2021, para la operación denominada **“Smart City ciudad de Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía.”**, con los siguientes datos:

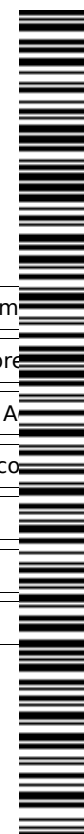
EDUSI de Azuqueca de Henares
“Integradora, Inteligente y Sostenible”
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES



DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE BUEN GOBIERNO / NUEVAS TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
TELÉFONOS DE CONTACTO	676925540
EMAIL DE CONTACTO	acuevas@azuqueca.net
PERSONA RESPONSABLE	ÁLVARO CUEVAS GÓMEZ
TELÉFONO	676925540
EMAIL DE CONTACTO	acuevas@azuqueca.net
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	La Concejalía de Buen Gobierno es la responsable del Área de Nuevas Tecnologías que se compone por: - 3 ingenieros técnicos de informática

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Smart City ciudad de Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2.C, refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración, el aprendizaje y la innovación
OBJETIVO ESPECÍFICO	2.3.3, Promover las TIC en Estrategias DUSI a través de actuaciones en A
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (100,00)
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento. %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento. %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento. %
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?				
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición			
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L1 Smart City ciudad Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía.			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub-área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	35.455 (número de habitantes empadronados a fecha 8/01/2021)			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - AUTORIDAD URBANA				
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Denominación de la actuación				
Coste total de la actuación				
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
IMPORTE				

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	La operación consiste en una serie de actuaciones enfocadas al desarrollo de la smartcity en Azuqueca a través de una nueva web municipal, más accesible a colectivos con diferentes capacidades, y que incluye herramientas de gobierno



	<p>abierto y participación ciudadana (Smart Governance). Además, la web municipal se complementará con una app para la gestión y notificación de incidencias en la vía pública, una agenda municipal y la posibilidad de realizar notificaciones a la ciudadanía.</p> <p>También se van a instalar nuevos cajeros ciudadanos que permiten la gestión de entradas para eventos, autoliquidaciones o pago de impuestos, entre otros servicios.</p> <p>Y, finalmente, se llevará a cabo la instalación de pantallas LED informativas para la difusión de la información municipal (servicios, eventos culturales y deportivos, convocatorias, subvenciones, etc.) en los lugares de mayor tránsito.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</p>	<p>Se ha detectado que hay un insuficiente uso de la administración electrónica por parte de la ciudadanía. La actual web, http://www.azuqueca.es funciona bajo unos parámetros técnicos y de diseño que datan ya de más de 8 años de antigüedad sin haber recibido actualización o rediseño alguno, siendo necesario acometer importantes labores de rediseño, adaptación a dispositivos y accesibilidad, así como nuevas funcionalidades más acordes con la situación actual.</p> <p>Además, sólo se alcanza un nivel de Smart City del 20% al faltar la implementación de servicios digitales adaptados a las necesidades de la ciudadanía en aspectos como la participación, en el sector empresarial, el comercio y la movilidad.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar el nivel de Smart City del Municipio para la mejora en la calidad de la vida de sus habitantes, basado en el desarrollo de una plataforma que facilite la participación ciudadana en la toma de decisiones. - Mejorar el sitio web municipal como instrumento de participación ciudadana. - Aumentar la participación ciudadana en Azuqueca de Henares gracias a las nuevas tecnologías. - Proporcionar a las personas encargadas de gestionar los contenidos de la web una herramienta apropiada, dinámica e intuitiva, logrando mayor eficiencia en los procesos de trabajo para la gestión de la información. - Dinamizar la actividad empresarial mediante la promoción de la actividad comercial del Municipio. - Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una nueva web municipal, que integra el contenido de la página actual, más moderna, inclusiva, integradora y participativa. • En la nueva web se implementará una herramienta de participación ciudadana y gobierno abierto que permitirá realizar acciones como debates, votaciones, elaborar propuestas o legislación colaborativa. • Mejora, a través de la web, los servicios a la ciudadanía fomentando el uso y la utilidad de las nuevas tecnologías, tales como la integración de Redes Sociales, reproducción de contenidos audiovisuales en streaming, descarga de audios, videos e imágenes en distintas calidades. • Creación de una app móvil que complementa a la nueva web municipal y permite la gestión de incidencias de la vía pública, una agenda municipal y el envío de notificaciones a la ciudadanía. • Gestor de contenidos que permita a la administración mantener la información que se publique en el web municipal, que se adapte a las necesidades y beneficios que se quieren obtener en la web. • Instalación de cajeros ciudadanos para facilitar el acceso a diversos servicios municipales a la ciudadanía.



	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de pantallas led que ofrecen a la ciudadanía información actualizada e integrada con las nuevas herramientas de Smart city sobre los servicios municipales, en interconexión con las nueva herramientas TIC desarrolladas en la operación. • Actuaciones de información y publicidad relacionadas con las actuaciones cofinanciadas.
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva web municipal de Azuqueca de Henares. - Una App móvil que complemente a la web municipal, que permita tener al conjunto de la ciudadanía en contacto con la administración de una forma bidireccional, permitiendo, por un lado, informar de incidencias a la administración, y por otro, recibir información sobre eventos o circunstancias que puedan suceder en el municipio. - Nuevas políticas de Gobierno Abierto para lograr una comunicación bidireccional, permanente y transparente entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la ciudadanía mediante un Sistema de Participación Ciudadana, con posibilidad realización de votaciones o encuestas, cita previa con los concejales, así como de un mecanismo fácilmente accesible para que la ciudadanía pueda expresar sus quejas o sugerencias. - Un gestor de contenidos que permita a la administración mantener la información que se publique en el web municipal, que se adapte a las necesidades y beneficios que se quieren obtener en la web. - 4 cajeros ciudadanos con funcionalidades de gestión y trámites de servicios municipales. - 4 pantallas led inteligentes instaladas en puntos estratégicos de la ciudad e interconectadas con los nuevos servicios tecnológicos implantados en la operación. - Actuaciones de información y publicidad relacionadas con las actuaciones cofinanciadas.

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>



Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	E016
	DENOMINACIÓN	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	2.871
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	



CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	R025B
	DENOMINACIÓN	Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en SmartCities.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	100 %	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo - Medio - Alto)	Alto
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo - Medio - Alto)	Bajo	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo - Medio - Alto)	Alto

(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

CONTRIBUCIONES

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	La operación contribuye a los objetivos de la Estrategia DUSI de Azuqueca, de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la promoción, desarrollo y acceso del conjunto de la sociedad a las tecnologías de la información y las comunicaciones como forma de conseguir una sociedad más igualitaria, una economía más sostenible y unas ciudades más resistentes al cambio climático. Concretamente en las Metas del Objetivo 9 se encuentra la 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
---	---



Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	También contribuye la operación al objetivo del POPE de avanzar, en el ámbito tecnológico y de comunicaciones mediante el desarrollo de la Smart City, la expansión de la e-administración facilitando la tramitación de permisos y licencias así como cualquier otra gestión administrativa, fomentando la participación real de la ciudadanía en la toma de decisiones importantes para el municipio y creando los mecanismos que permitan que los resultados de las consultas se reflejen en las decisiones municipales, haciendo accesible todo el equipamiento y todas las herramientas desarrolladas a cualquier colectivo social.
--	--

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	380.474,00€		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	380.474,00€		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	380.474,00€		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	304.379,00€	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	76.095,00€	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,8 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				



2018				
2019				
2020	327.491,39 €	327.491,39 €	68.365,10 €	68.365,10 €
2021	49.938,82 €	377.430,21 €	136.314,25 €	204.679,35 €
2022	3.043,79 €	380.474,00 €	89.419,22 €	294.098,57 €
2023			86.375,43 €	380.474,00 €
TOTAL	380.474,00 €	380.474,00 €	380.474,00 €	380.474,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLoba LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/19):	
<ul style="list-style-type: none"> La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado 	<input checked="" type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																	
FECHA DE INICIO		11/02/2020				FECHA DE FIN		31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)				46																	
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	CAJEROS CIUDADANOS																																
2	NUEVA WEB, HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN Y GESTOR																																
3	CREACIÓN DE UNA APP MÓVIL																																
4	PANTALLAS LED																																
5																																	
6																																	

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

La operación forma parte de una estrategia dusi

La operación es generadora de ingresos

¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:

Método de determinación escogido:

Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:

Sector y porcentaje:

Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:

Déficit de financiación (%):

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:

Importe de los ingresos:

La operación utiliza la opción de costes simplificados

La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo

La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado

La operación está sujeta a ayudas de minimis

La operación es un gran proyecto

La operación forma parte de una iti



<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros
--------------------------	---

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	N O	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	N O	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	N O	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	N O	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Cumplir con las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (l.g.s.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Todas las personas de la Unidad Ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.	<input checked="" type="checkbox"/>

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

En este Manual, en su apartado 4.1 *Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones*, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable, se establece la Unidad responsable para la selección de operaciones dentro de la EDUSI de Azuqueca de Henares y el procedimiento a seguir.



Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) celebrado el día 28 de junio 2019, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). **Cumplimiento del criterio:**

- o En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA denominada Smart City ciudad Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía.
- o Con la entrega del DECA se informará a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4, que dice: LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA...

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. **Cumplimiento del criterio:**

- *Igualdad entre beneficiarios:* se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- *Eficiencia y Eficacia:* ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.



- **Sostenibilidad:** desde el punto de vista económico y medioambiental, por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación y que servirá para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la promoción, desarrollo y acceso del conjunto de la sociedad a las tecnologías de la información y las comunicaciones como forma de conseguir una sociedad más igualitaria, una economía más sostenible y unas ciudades más resistentes al cambio climático
- **Capacidad de los beneficiarios:** La Concejalía de Buen Gobierno, responsable del Área de Nuevas Tecnologías, dispone de personal y estructura adecuados para ejecutar la operación, tal como se expresa en la Solicitud de Financiación.
- **Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:** la operación, en base al diagnóstico realizado en la elaboración de la Estrategia, y durante el proceso de la planificación de las actuaciones previstas, está alineada con los Planes de Acción Local de Azuqueca, la Agenda 21 local, el PMUS, el I Plan Municipal de Igualdad o la Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, entre otros, ya que la operación prevé la aplicación de nuevas medidas de Smart city en diversas áreas del ámbito local (movilidad, administración, igualdad, medio ambiente, etc.).

3. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. **Cumplimiento del criterio:**
 - La operación está enmarcada en la Línea de Actuación *L1 Smart City ciudad Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía*, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. **Cumplimiento del criterio:**
 - La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en



la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.

- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. **Cumplimiento del criterio:**
 - Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. **Cumplimiento del criterio:**
 - En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Cumplimiento del criterio: las actuaciones incluidas en la operación se realizarán teniendo en cuenta su adecuación estricta a los principios rectores específicos indicados. Para el cumplimiento de estos criterios, se ha comprobado que el equipamiento (cajeros ciudadanos y pantallas inteligentes) y plataformas (nueva web y app) son necesarios para la puesta en marcha de las aplicaciones municipales y los proyectos que conforman la operación como proyectos incluidos en el plan de implementación de la Estrategia DUSI.



Criterios de priorización de operaciones (*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático
-

() Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de Azuqueca de Henares no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.*

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **“Smart City ciudad de Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía.”**, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e integrado de Azuqueca de Henares “AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Azuqueca de Henares “AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”. Plan de Implementación.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).



- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aprobado por la entidad DUSI.
- I y II Plan de Acción Local de Azuqueca.
- Agenda 21 Local.
- I Plan Municipal de Igualdad de Azuqueca de Henares.
- Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG informa que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)** y la **Resolución de aprobación de la operación**, que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva propuesta al Político Responsable para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar la operación denominada “Smart City ciudad de Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía.”, para que sea financiada por la EDUSI de Azuqueca de Henares, por el importe total de 380.474,00€, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 76.095,00€ (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante el año 2021 correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 380.474,00 €,



3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. AZUQUECA DE HENARES	TOTAL (EUROS)
2019			
2020	54.692,08 €	13.673,02 €	68.365,10 €
2021	109.051,4 €	27.262,85 €	136.314,25 €
2022	71.535,38 €	17.883,84 €	89.419,22 €
2023	69.100,34 €	17.275,09 €	86.375,43 €
TOTAL	304.379,20 €	76.094,80 €	380.474,00 €

En Azuqueca de Henares.

Fecha y firma electrónicas.

